



**Nombre de la alumna: Citlali Anahi García Gómez.**

**Nombre del profesor: Julio Cesar Vázquez**

**Nombre del trabajo: Súper Nota**

**Materia: Derecho Administrativo**

**Grado: 4°**

**Grupo: A**

Comitán de Domínguez, Chiapas, a 11 de Septiembre del  
2020

# D E S C E N T R A L I Z A C I O N E C N R L Z C Ó

## Administrativa

### ¿Que es!

Es la acción de transferir autoridad y capacidad de decisión a organismos del sector público con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía orgánica y técnica, todo ello con el fin de descongestionar y hacer más ágil el desempeño de las atribuciones del Gobierno Federal.



### Tiene 3 metas

- Induce a modernizar la gestión pública, en el sentido de eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios
- Provoca democratizar las relaciones entre los ciudadanos y el Estado a nivel local.
- Permite ampliar los márgenes de gobernabilidad para reducir el conflicto social.

### Como funciona

Supone el traslado de competencias de la administración central del estado a nuevas personas jurídicas del derecho público dotadas de un patrimonio propio.

Aunque el poder central tiene un control muy limitado sobre las actividades de las entidades documentadas éstas se encuentran sujetas a las órdenes de aquel y no gozan de personalidad jurídica propia.



### Organismos que lo constituyen

Archivo General de la Nación

Lotería Nacional para la Asistencia Pública

Fondo de Cultura Económica

### Datos historicos

La palabra centralización entró en uso en Francia en 1794 cuando el liderazgo del Directorio en la post-Revolución francesa creó una nueva estructura de gobierno.

Las ideas de la libertad y la descentralización fueron llevadas a sus conclusiones lógicas durante los siglos xix y xx por activistas políticos antiestatales que se autodenominaban anarquistas, libertarios e incluso descentralistas.

